



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría Sala de Casación Laboral

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Laboral

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2017

Extraordinario n.º 1

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ACCIDENTE DE TRABAJO » CULPA PATRONAL » INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

- La obligación del contratista en la seguridad del trabajador, para la construcción de obras en zona de derrumbes, no se extingue con el suministro de botas, casco y herramientas, sino que implica la exigencia de un sistema de alarmas eficiente, un control específico sobre el trabajo y un equipo entrenado para resolver las contingencias ([SL7459-2017](#))

ACCIDENTE DE TRABAJO » CULPA PATRONAL » INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Ausencia de error de hecho del ad quem al considerar la negligencia del empleador en la entrega de elementos básicos de trabajo, por no renovar las manilas de seguridad y omitir la investigación disciplinaria en contra del trabajador al haber utilizado un elemento en mal estado, desatendiendo el deber de abstenerse de ejecutar la labor -Liniero de red aérea de energía- ([SL1525-2017](#))
- Error de hecho del ad quem al considerar que no hubo negligencia por parte del contratista y estimar que el derrumbe por solo tratarse de un hecho de la naturaleza tenía el carácter de fuerza mayor -talud que cedió causando la muerte del trabajador- ([SL7459-2017](#))

INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS » FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- Considerar que un derrumbe por el solo hecho de tratarse de un evento de la naturaleza adquiere el carácter de fuerza mayor, implica negar los protocolos de seguridad y salud en la construcción de obras ([SL7459-2017](#))

INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS » FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO » PROCEDENCIA

- La fuerza mayor se constituye en causa de exoneración de responsabilidad cuando su naturaleza, en principio, no guarda ninguna relación con el trabajo contratado al ocurrir el accidente ([SL7459-2017](#))

INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS » FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO » REQUISITOS

- Son requisitos de la fuerza mayor: i) Carácter de imprevisible, ii) Hecho irresistible, iii) Magnitud y gravedad que no sucede habitualmente y iv) Carácter inevitable ([SL7459-2017](#))

INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS » PERJUICIOS MORALES » TASACIÓN

- Perjuicios morales objetivados y subjetivados ([SL1525-2017](#))

INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS » PROCEDENCIA

- La obligación de indemnizar por parte del empleador se genera cuando además del grave peligro al que expone al trabajador, utiliza elementos de seguridad incipientes ([SL7459-2017](#))
- Para que se cause la indemnización total y ordinaria de perjuicios consagrada en el literal b) del artículo 12 de la Ley 6 de 1945 -sector oficial- y en el artículo 216 del CST -sector particular-, debe encontrarse suficientemente probada la culpa patronal en la ocurrencia del accidente o la enfermedad profesional, el daño generado por causa o con ocasión del trabajo y el nexo de causalidad entre el daño y la culpa ([SL1525-2017](#))

INDEMNIZACIÓN TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS » RECONOCIMIENTO Y PAGO » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Ausencia de error de hecho del ad quem al considerar que la cobertura al trabajador por la póliza de seguro «amparo de responsabilidad patronal» no solo abarcaba la responsabilidad civil extracontractual por muerte o lesiones corporales a empleados, derivados de accidente de trabajo, en cuanto excedieran las prestaciones laborales señaladas para tales eventos de conformidad con el artículo 216 del CST, sino también las de naturaleza contractual ([SL1525-2017](#))

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, LEY 12 DE 1975, SUSTITUCIÓN PENSIONAL » BENEFICIARIOS

- Derecho del cónyuge o compañero permanente -reseña jurisprudencial-
- Derecho del viudo o cónyuge supérstite «hombre» como beneficiario de la sustitución pensional en el marco de la Ley 12 de 1975
- La sustitución pensional de la Ley 12 de 1975 aplica a los beneficiarios de pensionados fallecidos y no solo a los beneficiarios del trabajador que muere antes de cumplir la edad necesaria para jubilarse ([SL13509-2017](#))

PENSIONES » INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

- Artículo 1 de la Ley 12 de 1975 -derecho del cónyuge supérstite o del compañero permanente a la prestación como beneficiarios del pensionado fallecido ([SL13509-2017](#))

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN » APLICACIÓN

- La expresión «el cónyuge supérstite» se entiende en sentido general, aplicable a todas las personas de la especie humana, sin distinción de sexo; ello garantiza que no se establezcan diferenciaciones arbitrarias e injustificadas en la adjudicación de derechos, en función del género ([SL13509-2017](#))

PRINCIPIO DE LA CARGA DE LA PRUEBA » APLICACIÓN

- En tratándose de responsabilidad solidaria, corresponde al beneficiario o dueño de la obra demostrar que su objeto social no está relacionado con el giro de los negocios o la actividad del contratista independiente ([SL7459-2017](#))

SOLIDARIDAD DEL BENEFICIARIO O DUEÑO DE LA OBRA » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Responsabilidad solidaria de la empresa contratante en razón a que la labor contratada de construcción de tubería para la conducción de agua es conexas a la actividad misional de la misma ([SL7459-2017](#))



*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Lena Del Mar Sánchez Valenzuela
Relatora Sala de Casación Laboral*